MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 03 de setiembre de 2015

Señor
ING. IGNACIO GOMEZ, Director
Dirección de Vialidad
Asunción - Paraguay

Ref.: Contrato S.G. MINISTRO N° 149/11. Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nº 10- Modulo II. Programa de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Préstamo CAF 4601
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2

Se eleva a consideración el Informe Técnico a efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

El Convenio Modificatorio de Obra se redacta ante la necesidad del usufructo de las instalaciones ya concluidas de las de obra "Estación de Basculas, Caseta de Control Policial y Dársenas para Báscula Móvil" y considerando que a la fecha no ha sido iniciado los trabajos en la Estación del Puesto de Peaje de la Supercarretera. El desfasaje en el inicio de trabajo de los distintos componentes de obra que contractualmente se previó llevar a cabo en forma simultánea, es producto de la protestas contra en emplazamiento del Puesto de Peaje llevada a cabo por las autoridades municipales y del gremio de taxistas de la zona de influencia de dicho puesto.

La modificación al contrato de obra que se presenta, hacen relación al AJUSTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CLAUSULA 41: RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS – SUBCLAUSULA 41.1, ESTABLECIENDO QUE LA RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS PODRA REALIZARSE PARCIALMENTE.

El documento presentado consta de:

- Documentación Técnica

La Supervisión de Obra ha analizado y verificado los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

Atentamente.

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS
Exp. Nº 30152
Fecha: 3 SET. 2015
Firma: Hora:

ING. ADRIANA NOLDIN
Supervisora de Obra-MOPC

(TRES) 3

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRAS Nº 02

I - INTRODUCCIÓN

Por cuanto el **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 149/2.011(21/06/2.011)** de **CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETA DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nº 10-MODULO II,** financiado por fondos de Contrapartida Local y Fondos de la Corporación Andina de Fomento CAF, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la empresa Aponte-Latorre S.A. contempla el derecho del Contratante, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 14,15, 16 y 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato, y ajustadas a lo dispuesto en el Articulo 62 de la Ley Nº 2.051/03, a introducir modificaciones en el contrato durante la ejecución de la obra, para adecuarlas a las necesidades reales. Se celebra el presente **Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.**

II - CONCORDANCIA

El presente **Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato de Obras** se emite en un todo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato de Obras **(CGC)**, en los artículos y Cláusulas siguientes:

- Ley 2051/2003 – "*Articulo 62- Convenios Modificatorios en Obras Publicas*"
- Condiciones Generales del Contrato – "*Clausula 4.3 – Documentos Contractuales posteriores a la formalización del contrato*".-
- Convenio Modificatorio de Obra N° 1

III – ALCANCES Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

El presente **Convenio Modificatorio de Obra Nº 02** se emite a los efectos de formalizar los cambios necesarios a ser incorporados al Contrato de Obras en relación a los siguientes aspectos:

III.1 AJUSTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CLAUSULA 41: RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS – SUBCLAUSULA 41.1, ESTABLECIENDO QUE LA RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS PODRA REALIZARSE PARCIALMENTE.

Considerando el desfasaje en el inicio de los trabajos de los distintos componentes del Contrato de Obra, se tiene la necesidad de modificar mediante el Convenio Modificatorio N° 2 lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, clausula 41.1.

- Esto se debe a que el componente de Obra Puesto de Peaje ha sido paralizado debido a las manifestaciones llevadas a cabo por autoridades municipales y taxistas de la zona de influencia del proyecto. En cambio las obras de Puesto de Pesaje, Caseta de Control Policial y las Dársenas para Bascula Móvil, situadas en el Km 36,00 Supercarretera y Km 382 RN10 respectivamente, se encuentran concluidas.

Por lo cual, se debe realizar la Recepción Provisional de las Obras por etapa y cumplido los 12 meses de Garantía de cada componente se labra un acta del estado en que se encuentra las obras y equipos, y en el caso que corresponda se realizarán las reparaciones y ajustes necesarios de acuerdo a lo indicado en dicha Acta.

Así mismo, se aclara que la Recepción Definitiva de la Obra va a ser una sola, al cumplirse el periodo de Garantía de la Estación de Peaje y luego de proceder en la forma indicada en el Contrato de Obra.

IV – CONFORMIDAD

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2, estará regido por el Contrato Original y por el Convenio Modificatorio N° 1.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente **Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato de Obras,** en **cuatro (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..03... días del mes de ...Setiembre.....de 2.015.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCTORA

Ing. Adriana Noldin
Supervisora de Obras
MOPC

CONTRATISTA
APONTE LATORRE S.A.

ING. CARLOS LATORRE
Representante Legal

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCT

APROBADO POR EL M.O.P.C. – D.V.

ING. ADRIANA NOLDIN
Supervisora de Obras DV-MOPC

Ing. Adriana Noldin
Supervisora de Obras
MOPC